

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS

<p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE)</p> <p>Señores Concejales Dña. M^aCarmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. M^a Carmen Huete Román (PSOE) D. José Luis Guzmán Dones (PSOE) D. Fernando Moya García-Notario (PP) no asiste y se excusa D. Jose Antonio Pedraza López (PP) Dña. M^a Alicia García Guzmán (PP) no asiste y se excusa Dña. Alicia Orgaz Pasamontes (PP) no asiste y se excusa D. Juan Francisco Valero de la Peña (PP) no asiste y se excusa D. Félix Martín-Rubio Hernández(IU)</p> <p>Secretaría Dña. Sagrario Álvarez Navarro</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día uno de julio del dos mil dieciséis, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión ordinaria, declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Toma la palabra el Sr. Alcalde que según el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Públicas aprobado por Real Decreto 2568/1986, por razones de urgencia, pide se incluya en el orden del día como punto 5 "Denuncia expresa del contrato de gestión de servicios con Aqualia", punto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión, razonando la urgencia en la proximidad del vencimiento del contrato otorgado entre la Mancomunidad de Aguas Rio Algodor y la mercantil Aqualia, el Pleno ratifica su inclusión en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Formulada por el Sr. Alcalde la habitual pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene que formular observación alguna al acta de la sesión celebrada el trece de junio de dos mil dieciséis. La Corporación por unanimidad ACUERDA la aprobación del acta del día trece de junio de dos mil dieciséis, en la misma forma en que ha sido redactadas por secretaría.

SEGUNDO.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr Alcalde Presidente, informa sucintamente a la corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión.

RESOLUCION de prórroga de la bolsa de trabajo para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento por un período de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de la actual.

RESOLUCION de compensación de deuda a D. Emilio Domínguez Dones por importe de 275,40 euros, quedando pendiente de abonarle la cantidad de 1.004,01 euros.

RESOLUCION de compensación de deuda a Frutas Majano por importe de 86,52 euros, quedando pendiente de abonarle la cantidad de 332,60 euros.

RESOLUCION de convocatoria a los señores concejales a Comisión Informativa de Economía y Hacienda según orden del día.

RESOLUCION de convocatoria a los señores concejales a Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios según orden del día.

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRA.

Vistas las solicitudes de licencia de obras y los informes del técnico municipal, la Comisión por unanimidad dictaminó favorablemente la concesión de las siguientes licencias de obras:

D. José María Guzmán García, en callejón Pozo Nuevo, 10 y referencia catastral 9442314VK5094S0001WR. Quitar material de cubrición de una cámara y colocar teja sándwich. Se tomarán las medidas de seguridad en vigor para trabajos en altura y respecto a la vía pública. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 129,75 €.

Dña. M^a Carmen Fernández Villarreal, en travesía Villeta nº 4 y referencia catastral 9046917VK5094N0001DL. Enfoscado de fachada con mortero de cemento blanco y colocación alero de teja en coronación muro. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 18,75 €.

Dña. Yolanda Torres Guzmán, en calle Federico García Lorca nº 19 y referencia catastral 9743810VK5094S0001DR. Sustitución de alicatado y solado en cuarto de baño y colocar plato de ducha quitando la bañera. Se tomarán todas las medidas de seguridad previstas en la ley vigente para estos trabajos. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 67,50 €.

Asociación Homiguar, en prolongación calle Romeral nº 2 y referencia catastral 9438603VK5093N0001YW. Sustitución de puerta de acceso a parcela por otra corredera y quitar ocho puestas colocando en su lugar ocho ventanales. Se trata de una obra de mantenimiento de edificio ya ejecutado. Visto que no se han llevado a cabo la corrección de las deficiencias solicitadas respecto a la rampa ejecutada en la calle Hijas de la Caridad, integrándola en la acera, se recuerda la necesidad de llevar a término la subsanación en el período de tiempo más breve. Se dictaminó por unanimidad conceder la exención del ICIO por tratarse de un Asociación de carácter social.

Suministros Diasam, S.L., en travesía Batán nº 18 y referencia catastral 9647948VK5094N0001UL. Apertura en muro de cerramiento de una puerta accesoria

de 3 x 2,80 metros. Se tomarán todas las medidas de seguridad previstas en la legislación vigente. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 52,50 €.

D. Jaime García-Tembleque Mascaraque, en polígono 68 parcela 177 y referencia catastral 45072A068001770000EH. Vallado con malla metálica (500 m2 parcela). El vallado deberá ser “en precario” de forma que será retirado cuando lo solicite la Administración. Se ejecutará con valla cinegética. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 24,75 €.

Vistas las licencias de obra mayor y el informe favorable, la Comisión por unanimidad propone al pleno la concesión de las siguientes licencias de obra.

Dña. Margarita Dones López, en calle Cercas de Cura nº 29 y referencia catastral 9244415VK5094S0001KR. Proyecto de nave y demolición de edificación existente. Se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado por el arquitecto D. Fernando Díaz-Roncero Santiago. El escombros procedente del derribo será llevado a planta autorizada. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 270,36 €.

D. Ignacio Orgaz Calvo, en calle Barco nº 10 y referencia catastral 9643305VK5094S0001YR. Proyecto de derribo y ejecución de vivienda unifamiliar y garaje. Se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado por el arquitecto D. Fernando Díaz-Roncero Santiago. Las ventanas del Estar y Dormitorio 3 estarán a 3 metros del vecino en vistas rectas. El escombros procedente del derribo será llevado a planta autorizada. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 2.705,31 €.

ALALMA DEL OLIVO, S.L., en polígono 81 parcelas 235, 315 y 316. Ejecución de almazara según proyecto del Ingeniero Técnico Agrícola, D. Miguel Ángel Pérez Hernández. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 6.001,69 €.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad aprueba las licencias dictaminadas, con la abstención en la votación correspondiente a la licencia de obra menor de la calle Villeta nº 4 de la Sra. Fernández Villarreal, Concejala de Grupo Socialista, por tener interés personal.

CUARTO.- TASA ESCUELA INFANTIL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Sr. Alcalde inicia el debate justificando las razones que nos llevan a esta modificación, como es la bajada de la tasa de natalidad, situación económica familiar y recordar a los Sres. Concejales presentes, la situación económica de la Escuela Infantil, a través del estudio económico actual y el estudio de los costes, tanto iniciales como anuales, que supondría el servicio de “comedor” en la Escuela, la propuesta supone una medida que favorezca el incremento del porcentaje de asistencia de niños, dicha propuesta es poner en marcha el comedor, aprovechando los recursos con los que contamos.

La finalidad de esta modificación es hacer más atractivo el servicio, mejorar la conciliación de la vida familiar de los padres y conseguir disminuir o como poco, no aumentar el déficit que arrojan los resultados del año pasado, suponiendo el importe de la tasa de comedor, el ingreso necesario para cubrir los costes de mercadería y trámites de sanidad.

Se propone establecer una suplemento de 20 euros por mes, en la tasa actual, para aquellos vecinos que decidan hacer uso de el servicio de comedor y, para los casos en que los padres quieran dejar a sus hijos al comedor, en días sueltos, el importe de 5 euros por día.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los asistentes, acordó:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de la Escuela Infantil en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- DENUNCIA EXPRESA DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS CON LA MERCANTIL AQUALIA

Inicia el debate el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, exponiendo en síntesis la situación referente al próximo vencimiento del contrato suscrito entre la Mancomunidad de aguas "Río Algodor" a través de la mercantil Aqualia y el Ayuntamiento, explicando a la Corporación que vista la gestión al día de la fecha, es necesario tomar una decisión sobre prorrogar el contrato o extinguirlo y posteriormente sacar a concurso. En caso de no prorrogar, la forma de proceder sería, según lo contenido en los pliegos y contrato, denunciar el contrato a fin de que no proceda la prórroga tácita del mismo.

Tras el debate se procede a la votación quedando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la denuncia del Contrato de Gestión de Servicio Público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, suscrito entre la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. y el Ayuntamiento de La Guardia, para su extinción por expiración del tiempo convenido al término del plazo (18/07/2017).

SEGUNDO.- Esta denuncia se hace al amparo de la estipulación tercera del contrato de gestión originario otorgado en su día entre Sogesur (actual Aqualia) y la Mancomunidad de Aguas "Río Algodor", que junto con los Pliegos originarios, (clausula trigésimo tercera), establece la necesidad de proceder a la denuncia expresa del contrato con la antelación de un año a la fecha de expiración para que no opere la prórroga tácita.

TERCERO.- El ejercicio expreso de esta posibilidad contractual se hace con miras a la licitación de este servicio para su adjudicación a una nueva entidad, en cumplimiento de los principios reguladores de la contratación pública y con ello, procurar alcanzar las mejores condiciones para el servicio y el interés general que representa este municipio.

CUARTO.- Esta denuncia será plenamente eficaz, salvo que se logre alcanzar un acuerdo de prórroga con la concesionaria antes de la expiración del plazo contractual (18/07/2017).

QUINTO.- Proceder a comunicar a la Mancomunidad de Aguas “Rio Algodor” y la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., la denuncia para su conocimiento y realización de los actos que determinen la finalización de la cesión en baja del servicio integral de agua potable y alcantarillado, a la fecha de vencimiento del contrato.

SEXTO.- MOCIONES

No se presentaron.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA el Sr. Pedraza López, Concejal del grupo popular, sobre el estado del contrato de luminarias, contesta el Sr. Alcalde-Presidente que estamos pendientes de comprobar la documentación, solicitada y ya recibida, por los técnicos del Ayuntamiento y posteriormente fijar la fecha para la firma del contrato.

PREGUNTA la Sr. Pedraza López, Concejal del grupo popular por el punto limpio, contesta el Sr. Alcalde-Presidente explicando que el punto limpio ha traído varios problemas, empezando con la primera ubicación que se pensó y con las siguientes ubicaciones. Ahora tenemos otra ubicación en el triángulo de la cuesta Perejón, donde los forestales, en principio no nos ponían problemas y solo se necesitaba retirar cuatro pinos, sin embargo hemos recibido comunicado del servicio de forestales que no nos lo permiten en base a que están prohibidos los vertederos en monte público, hemos contestado justificando que no es vertedero y estamos a la espera de su respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de su principio, de la que como secretaria Doy fe.